

DECRETO EXENTO N° 002386

Romeral, 17 6 OCT 2025

VISTOS:

- Bases de llamado a concurso público, para la contratación de Apoyo Familiar Integral, Programa Familias.
- Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Romeral y Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis) de fecha 31 de Diciembre de 2024.
- Las facultades conferidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- LLÁMESE**, a concurso público, para proveer el cargo de Apoyo Familiar Integral, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, en la comuna de Romeral; según lineamientos del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Romeral y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis).
- APRUEBENSE**, Bases del llamado a concurso para el cargo descrito en el punto anterior, cuyo texto se entiende formar parte del presente decreto.
- PUBLÍQUENSE**, las bases de concurso en la página Web Municipal (www.muniromeral.cl)

CUMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUILLERMO MONTERO RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ADOLFO MARTINEZ HENRIQUEZ
ALCALDE (S)

AMH/GMR/LB/jcn.-

DISTRIBUCION:

- Dideco
- Comunicaciones
- Programa Familias
- Archivo Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACION DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS

**Requerimiento para el llamado a concurso público para la contratación de Apoyo Familiar Integral, del
Programa Familias – Seguridades y Oportunidades**

I.- **Nombre de la comuna:** Ilustre Municipalidad de Romeral

II. **Finalidad de la convocatoria:** Llamado a concurso para proveer cupo de Apoyo Familiar Integral en la comuna de Romeral,

III) **Nombre del cargo y calidad contractual:**

La postulación está dirigida a contratar: Apoyo Familiar Integral del Programa Familias Seguridades y oportunidades.

La contratación se realizará en calidad de prestador de servicios a honorarios, según detalle que se indica en el punto VIII.

Los honorarios disponibles se cubrirán en un 50% con presupuesto Fosis y en un 50% con presupuesto municipal.

IV) **Funciones:**

- **El/la Apoyo Familiar Integral** deberá implementar las modalidades de Acompañamiento Familiar Integral y Eje Diagnóstico. En conformidad con lo que indica la Norma Técnica vigente y en conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema de Protección y Promoción Social Seguridades y Oportunidades.
- **Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje**, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia), gestionando la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.

- Además, deberá mantener estrictamente el orden de asignación de las familias que han sido derivadas por el/la Jefe/a de la Unidad de Intervención Familiar y seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el acompañamiento psicosocial y sociolaboral de las familias asignadas, usando los instrumentos y metodologías diseñadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Las tareas de acompañamiento psicosocial y sociolaboral deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS como entidad encargada de la Asistencia Técnica del programa.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistemas/s de registro provistos por el Ministerio.
- Trabajar con cada familia según las orientaciones metodológicas un diagnóstico, plan de intervención, profundización diagnóstica, planes de desarrollo familiar y laboral, cierre de la intervención.
- Trabajar con la red local y gestionar en conjunto con la familia, activar recursos de la oferta programática que apoyen el bienestar familiar, como también acompañar psicosocialmente al grupo familiar.

V) Antecedentes laborales y académicos a presentar para la Admisibilidad.

- a. Currículum Vitae
- b. Fotocopia de certificado de título legalizada
- c. Certificados que acrediten Experiencia Laboral
- d. Fotocopia simple de cédula de identidad
- e. Certificado curso básico de género (No excluyente)
- f. Certificado de antecedentes
- g. Certificado de inhabilidades (Excluyente)

En formato PDF, al correo indicado en el punto IX

VI) El perfil para requerir en el llamado a concurso debe apuntar a:

- a. Educación: Profesionales, Trabajador Social y/o Asistente Social, titulados en universidades, institutos profesionales.
- b. Conocimientos:
 - Nivel usuario de programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.
 - Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.
 - Conocimientos en modelo de trabajo en red y enfoque comunitario.
 - Requisito evaluable: Haber participado y aprobado un curso, diplomado o especialización en modalidad presencial o remota, en materia de género por, al mes 16 horas (se podrán sumar horas de cursos distintos en el periodo). Lo que debe ser acreditado mediante la presentación de un certificado emitido por el Servicio Civil, el Ministerio de la mujer y Equidad de Género, algunas de las instituciones dependientes o relacionadas, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Fosis, Instituciones Educativas reconocidas por el Estado u otro organismo público, o, por un organismo privado con experiencia en la materia.

- c. Competencias: Se requiere a un/a profesional que presente las siguientes competencias:
- Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias.
 - Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
 - Compromiso con la superación de la pobreza.
 - Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
 - Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
 - Habilidades para el trabajo en equipo.
 - Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza.
 - Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas de los programas.

VII) Montos a pagar: Honorarios mensuales de \$1.186.400, (impuesto incluido), según distribución (\$593.200 presupuesto Fosis y \$593.200 presupuesto municipal)

VIII) Duración y calidad del contrato: El contrato del/la nuevo/a Apoyo Familiar Integral será bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios y su duración será desde el 03 de noviembre de 2025 (fecha aproximada), hasta el 31 de diciembre de 2025.
En virtud de lo anterior dicha contratación no generará ningún vínculo de carácter laboral, ni de subordinación o dependencia con el Municipio. Por lo cual, el convenio se registrará por las estipulaciones que establezca el propio contrato y en subsidio las normas de derecho privado, y en ningún caso las disposiciones del código del trabajo.
Será obligación exclusiva del prestador de servicios el pago de las cotizaciones previsionales y de seguridad social, eximiéndose de forma expresa al Municipio de dicha obligación.

IX) Lugar y plazo de presentación de la postulación: Los antecedentes serán recepcionados a partir del día 17 al 23 de octubre del año en curso entre las 08:30 Hrs y las 16:00 Hrs, al correo electrónico juac@muniromeral.cl (formato PDF). El asunto del Mail, debe indicar el cargo al cual se postula.

X) Cronograma del proceso de concurso:

Etapa I: Publicación de la convocatoria	• 17 al 23 de octubre 2025
Etapa II: Admisibilidad. Revisión de antecedentes y documentación requerida para postular al cargo	• 24 de octubre 2025
Etapa III: Análisis Curricular	• 24 de octubre 2025
Etapa IV: Entrevista. La modalidad de entrevista será individual, de acuerdo a la modalidad definida por el Municipio y FOSIS. Fecha puede variar.	• 27 de octubre 2025
Etapa V: Proceso de cierre del Concurso Público	• 28 de octubre 2025
Etapa VI: Elaboración de Acta de Selección del Concurso Público	• 28 de octubre 2025
Etapa VII: Comunicación de resultados	• 29 de octubre 2025

XI) Consultas y aclaraciones

- Las consultas y aclaraciones podrán realizarse por correo electrónico a la Jefa de Unidad de Intervención Familiar del Programa Familias – Seguridades y Oportunidades, de la Ilustre Municipalidad de Romeral.
- Correo: juac@muniromeral.cl

XII) Preselección

- Se llamará a entrevista, a los 6 puntajes curriculares más altos (51 puntos mínimo)

XIII) Del procedimiento de la evaluación

Estudios y Experiencia Laboral	40%
Entrevista Personal	60%

XIV) Selección

Terminado el proceso de selección, la comisión del concurso, integrada por: Apoyo Provincial de Fosis, Jefe Unidad del Programa Familia, Jede Departamento Social y Director de Desarrollo Comunitario, ordenará a los participantes en estricto orden de puntaje, ponderando los aspectos acumulados, de mayor a menor, y propondrá al Alcalde, la terna de los postulantes que hubieran obtenido los mayores puntajes.

XV) Nombramiento

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna a que se refiere el punto anterior. Dicha resolución será notificada vía teléfono y correo electrónico.

Corresponde precisar que si el interesado, no asume en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la ley. El Alcalde, ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna, quién a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito precedentemente.

El Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Por falta de concursantes (no hay más de un concursante)
- Por falta de concursantes que reúnan todos los requisitos legales

Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la comisión del concurso, teniendo siempre presente la ecuanimidad y el resguardo de los intereses institucionales.



ADOLOFO MARTÍNEZ HENRIQUEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL